Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La grave crisis de seguridad que azota a todo nuestro país, agravada por el accionar de delincuentes que gozan del beneficio del "arresto domiciliario" a partir de la pandemia de COVID - 19, y

CONSIDERANDO

Que dichos beneficios surgieron a partir de una recomendación de la Cámara Federal de Casación, que es el máximo intérprete de la ley penal del país después de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a todos los juzgados de la Argentina para que adopten medidas alternativas a la prisión efectiva, para evitar el contagio masivo en las cárceles del COVID - 19.

Que dicha recomendación en un principio iba destinada solamente a personas en prisión preventiva por delitos no violentos (como hurtos o estafas), así como otros presos, como los que están próximos a cumplir su pena, los que tienen condenas de menos de 3 años, los que ya están habilitados para acceder a salidas transitorias o a la libertad condicional y personas en grupos de riesgo (con enfermedades respiratorias preexistentes, por ejemplo), pero que no se limitó solo a ese tipo de delincuentes, sino que se terminó liberando a violadores, femicidas, abusadores sexuales, homicidas, secuestradores y ladrones, muchos de los cuales volvieron a reincidir a las pocas horas de gozar de "arresto domiciliario".

Que dicha recomendación surgió a partir de un documento escrito a principios de mayo de 2020 por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura ("CNPT") quien recomendaba reducir la población en cárceles y comisarías, a fin de prevenir el contagio de COVID-19 y preservar la salud tanto de las personas privadas de libertad ("PPL") como del personal penitenciario y de la población en general.

Que dicho documentos ponía como ejemplo medidas similares adoptadas en países como Nicaragua, Bolivia, Haití, Perú, Guatemala, Cuba, Camerún, Nigeria, Uganda, Filipinas, Irán, entre otros.

Que la tasa de contagios de COVID-19 ha bajado ostensiblemente en todo el país, y que ya no hay riesgos de contagios masivos en las cárceles.

Que no ha habido capacidad ni posibilidad de controlar a los delincuentes que gozan del beneficio de "arresto domiciliario".

Que esos delincuentes son los que reinciden en sus conductas provocando un agravamiento en la crisis de seguridad en todo el país

POR ELLO:

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N Nº 162/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, ---------- revea la recomendación que le dió a todos los juzgados del país de brindarles el beneficio de "arresto domiciliario" a aquellos delincuentes que lo obtuvieron en el ámbito de la pandemia de COVID-19.----------

ARTÍCULO 2.- Solicítase a la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, ----------evalúe la suspensión de la Resolución Nº 158/20.----------

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.----------